



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 27 de junio

Número 145

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 22

El Ilmo. señor Director General de Administración Local remite a este Gobierno Civil (Unidad Básica de Administración Local) escrito de 6 de los corrientes, que a continuación se transcribe en la parte que afecta a las Corporaciones Locales:

«La Orden de 30 de mayo de 1979, por la que se dictan instrucciones para la formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31, dispone en su Norma 15, que las «Relaciones de Personal» se ajustarán a los modelos y normas que dicte la Dirección General de Administración Local.

La brevedad del plazo para la confección de nuevos presupuestos o prórroga de los actuales, aconseja dictar normas urgentes que mantengan al máximo los formularios y procedimientos utilizados en el ejercicio anterior.

En consecuencia, se establecen para el ejercicio de 1979 las siguientes normas:

1. Los formularios de «Relación A», «Relación B», «Relación C» y «Estado Resumen», tendrán el mismo formato y contenido que en el ejercicio anterior.

2. Deberán cumplimentar las relaciones de personal todas las Entidades locales, aún las que no formulen presupuestos para el segundo semestre de 1979, porque acuerden la prórroga expresa o porque sigan rigiéndose por lo establecido en el Real Decreto 115/1979.

3. En cualquier caso, los datos cuantitativos de los formularios harán referencia al ejercicio completo de 1979 y comprenderán los totales de los datos cuantitativos correspondientes a las previsiones ya ejecutadas y las pendientes de ejecución.

4. Las columnas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 de la «Relación A» coinciden, como en el ejercicio anterior, con la plantilla actualizada. Si desde la última edición de plantilla se hubieran producido variaciones, se procederá de la siguiente forma:

— Actualizando el número de la columna 11, en el caso de ampliación o reducción de las correspondientes al grupo u omitiendo la línea correspondiente al grupo de plazas ya inexistente, por haber sido enteramente amortizado o por haberse transformado en otro grupo de diferentes características;

— Añadiendo como últimas líneas los grupos de plazas creadas con características distintas de las ya existentes (la creación de plazas de iguales características supone, simplemente, la actualización de su número).

5. Los nuevos Secretarios Habilitados que hayan tomado posesión de su plaza en propiedad, producirán alta en la «Relación A» y, en su caso, baja en la «Relación C». Su clasificación en la columna 3 se codificará provisionalmente con 139 en la clave en cifras.

6. Los conceptos 3 a 7 del «Estado Resumen», especificarán las remuneraciones individualizadas que se totalizan en la columna 15 de la «Relación A».

7. El juego de formularios originales deberá remitirse por las Corporaciones al Jefe de la Unidad

provincial de Administración Local dentro del mes de junio».

Ruego a V. I. divulgue al máximo estas normas entre las Corporaciones de la provincia, informándoles que los formularios e instrucciones completas para su cumplimiento podrán obtenerlos en sus proveedores habituales, como en ejercicios anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Corporaciones Locales, Secretarios e Intervenitores.

Burgos, 18 de junio de 1979. —
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

CIRCULAR NUM. 23

Habiéndose programado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 96 del día 27 de abril del presente año, la Campaña Provincial contra la Hidatidosis, mediante Circular inserta en el mismo, y estando a punto de finalizar el plazo el día 30 del presente mes, se advierte a todas las autoridades locales que deben facilitar a los Veterinarios titulares los censos caninos debidamente actualizados correspondientes a los perros mayores de tres meses, existentes en cada municipio, ya que se ha observado por parte de algunos Ayuntamientos cierta negligencia en el cumplimiento de este imprescindible servicio, el cual, en caso de no prestarse, motivará la imposición de las sanciones contra aquellas autoridades o funcionarios que resulten responsables.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 20 de junio de 1979. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago Juárez.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASE PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de julio de 1979 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de julio.—Jubilados, M. Civil, M. Militar, Medallas y retirados.

Día 3 de julio.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de junio de 1979.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 604/79, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 12 de junio de 1979.—El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños contra Macario Sendino Pedrosa, de 20 años, soltero, empleado, vecino de Burgos, calle Vitoria 253, Residencia San José, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Blanca Eizaguirre

Dancy, 66 años, domiciliada en Bayona Mira Flores QU Maignón, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Macario Sendino Pedrosa, a la pena de 1.001 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Blanca Eizaguirre Dancy, en la cantidad de 20.000 pesetas por los daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Mariano Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado. Licio Vaquero.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la perjudicada Blanca Eizaguirre Dancy, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 13 de junio de 1979.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que mediante acta de este día dada en autos de juicio verbal civil, número 59 de 1979, sobre reclamación de cantidad, cuantía seis mil setecientos cuarenta y siete pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de don Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Vitoria, 30, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos y dirigido por el Letrado don José-María Manrique Antigüedad, contra don Francisco Pérez Hidalgo, mayor de edad, cuyo estado civil no se hace constar, industrial, que tuvo su último domicilio conocido en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Sanfuentes, Grupo Remar, 21-1.º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero he acordado citar por medio del presente al expresado demandado, para que el día cinco del próximo mes de julio y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en

el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de asistir a la celebración del acto del juicio en el procedimiento reseñado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del proceso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes y complementarias, enterándole de que en la litis es preceptiva la intervención de Letrado.

Y para que sirva de citación al expresado demandado, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

2767.—1.480,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Para general conocimiento se hace público que, habiéndose producido una considerable mortalidad de cangrejo en los ríos Franco, en todo su curso, y Ausín desde el puente del ferrocarril Madrid-Burgos hasta su desembocadura, presuntamente causada por la enfermedad «Afanomicosis» o «Peste del cangrejo», y para evitar su posible propagación a otros cursos de agua, este Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Reglamentación sobre Pesca Fluvial, ha establecido las Vedas y Prohibiciones de Emergencia siguientes:

1.ª Veda total de la pesca del cangrejo en el río Franco en sus tramos dentro de la provincia de Burgos así como en sus afluentes dentro de los mismos.

2.ª Veda total de la pesca del cangrejo en el río Ausín en el tramo comprendido entre el puente del ferrocarril Madrid-Burgos y su desembocadura en el río Arlanzón, así como en sus afluentes dentro de dicho tramo.

3.ª Prohibición de empleo en la pesca de cangrejos en otros ríos, con cualquier aparejo, de cebos procedentes de los citados cursos de agua, como barbos, boga, ranas, etc.

4.ª Esterilización o desinfección de retales, lámparillas, arañas, remangas y otras artes que se hayan utilizado para la pesca del cangrejo en este río, mediante ebullición durante media hora o su inmersión durante media hora en soluciones antisépticas, como lejía de sosa, al 5 %, amonio cuaternario al 1 por 1.000, etc.

Estas normas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de junio de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, P. A. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de junio de 1979, aprobó los padrones de contribuyentes, correspondientes al presente ejercicio, que a continuación se detallan:

Padrón para el percibo del arbitrio, de carácter no fiscal, por la tenencia de perros, regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 38.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por el concepto de rodaje o arrastre por vías municipales, de vehículos de cualquier clase, excepto los de motor.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que dichos padrones se hallan expuestos al público interesado, en las Oficinas de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también, a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 19 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

Durante el plazo reglamentario y en virtud de la normativa vigente se hallará expuesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto prorrogado del primer semestre del año actual, al objeto de ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones correspondientes por personas o entidades legitimadas para ello.

Roa, 20 de junio de 1979. — El Alcalde, José Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Villahoz

El Ayuntamiento de Villahoz (Burgos), ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta pública para adjudicar el coto de caza de la misma localidad durante un periodo de siete temporadas cinegéticas, lo que se anuncia, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

Los pliegos de condiciones se encuentran en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Villahoz, y en las de la calle Paloma, 18-3.ª, de Burgos, a disposición de los interesados. Lo que se publica para general conocimiento.

Villahoz, junio de 1979. — El Alcalde - Presidente, Germán Ortega Abajo.

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Gallega, 13 de junio de 1979. El Alcalde, Severiano Gómez.

Ayuntamiento de Frías

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo y jurídicas del Municipio, ante la fo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 12 de junio de 1979.—El Alcalde, Jesús Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Gumiel, Guadilla de Villamar y Alfoz de Bricia.

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, las cuentas municipales del ejercicio de 1978.

Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 8 de junio de 1979.
El Alcalde, Paulino Hernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa del Camino.

Ayuntamiento de Humada

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente y normas sobre prórroga de presupuestos para 1979.

En Humada, 13 de junio de 1979.
El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arlanzón

Solicitada por don Patricio Porrás Porrás la devolución de la fianza de las obras de «reforma de edificio con adaptación a salón de actos», se hace público, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado, puedan pre-

sentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días.

Arlanzón, 25 de junio de 1979. — El Alcalde, Domingo Ortega.

2762.—380,00

Junta Administrativa de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de fecha 12-4, 16-6 y 2-7 de 1975 y del económico-administrativas, aprobado por esta Junta, se anuncia subasta pública del aprovechamiento forestal que se indica, para el día veintiuno de julio próximo, en el monte «Riobaraja», de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

A las 11 horas, subasta de 132 pinos silvestres, verdes, maderables, con un volumen de 165 m.³ de madera, en la tasación de 396.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las 10,30 horas del mismo día de la subasta, debidamente reintegradas.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva, del 6 % de la adjudicación, el pliego de condiciones está a disposición en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles y en las mismas condiciones.

Huerta de Abajo, a 19 de junio de 1979. — El Presidente, Benigno García.

2758.—1.085,00

Juntas Administrativas de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de fecha 12-4, 16-6 y 2-7 de 1975 y del económico-administrativas, aprobado por estas Juntas, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos forestales que se indican, para el día veintiuno de julio próximo, en el monte «Sierra

Campaña», de la pertenencia de ambas Juntas Vecinales.

A las 12 horas, subasta de 192 pinos silvestres, maderables, de ellos tres pinos silvestres semisechos, con un volumen de 294 m.³ de madera y 74 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación global de 1.121.600 pesetas.

A las 12,30 horas, subasta de 202 pinos silvestres, maderables, con un volumen de 277 m.³ de madera y 69 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.067.780 pesetas.

A las 13 horas, subasta de 224 pinos silvestres, maderables, con un volumen de 244 m.³ de madera y 73 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 549.940 pesetas.

A las 13,30 horas, subasta de 186 pinos silvestres, maderables, con un volumen de 291 m.³ de madera y 73 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.118.940 pesetas.

A las 14 horas, subasta de 60 pinos silvestres, maderables, con un volumen de 120 m.³ de madera y 30 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 509.400 pesetas.

A las 14,30 horas, subasta de 186 hayas verdes, maderables, de ellas 140 hayas verdes, 30 hayas semihuecas y 16 hayas huecas, con un volumen de 261 m.³ de madera y 86 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación global de 555.150 pesetas.

A las 15 horas, subasta de 1.000 pinos varas, en el monte denominado «Los Ríos», con un volumen de 47 m.³ de madera y 5 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 59.350 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las 11,30 horas del mismo día de la subasta, debidamente reintegradas.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva, del 6 % de la adjudicación, el pliego de condiciones está a disposición en la Secretaría de la Junta.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles y en las mismas condiciones.

Tolbaños de Abajo, a 19 de junio de 1979. — El Presidente, Fermín García.

2759.—2.285,00